



Montémonos al auto

Video educativo y guías de trabajo sobre el Auto 092 de la Corte Constitucional -2008



Contiene CD

Publicado por Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. Proyecto "Fortalecimiento de los derechos de la mujer para la prevención de violencia en Colombia (ProDeMujer)"

Montémonos al auto

Vídeo educativo y guías de trabajo
Auto 092 de la Corte Constitucional -2008

Primera Edición. Mayo de 2011

ISBN: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Barbara Hess
Directora Agencia GIZ Bogotá

Angela Meentzen
Directora ProDeMujer

Marta Lucía Tamayo
Martha Lucía Pabón
Equipo ProdeMujer GIZ

Realización
José Miguel Hernández A., Consultor
Corinna Schmitt, Pasante

Diseño, diagramación e ilustración
Victoria Peters Rada
Daniel Alberto Fajardo

Agradecimientos

" A todas las lideresas de los distintos colectivos de mujeres en situación de desplazamiento y de las organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres, y en especial a quienes participan en el Grupo de Seguimiento e Incidencia Distrital Mujeres y Desplazamiento, que de manera generosa han hecho sus aportes tanto en la realización del vídeo educativo *Montémonos al auto* y como de este material educativo y que continúan aportando en la búsqueda de nuevos caminos para la comprensión del Auto 092 y de su implementación.

El proyecto ProDeMujer de la GIZ expresa su compromiso y participa de la *estrategia de comunicaciones del Estado colombiano para divulgar la Ley 1257 y el Auto 092 de 2008: Programa integral contra violencias de género* Mujer tienes derechos. Estamos contigo



Contenido

Parte 1	
Guía para usar el video sobre El Auto 092	5
■ Capítulo 1 <i>Montémonos al auto</i> : por qué un video sobre el Auto 092.....	6
■ Capítulo 2 Pautas e ideas para usar el video.....	14
■ Capítulo 3 Contenidos del video por módulos.....	20
Parte 2	
Algunos fundamentos para la protección de la mujer frente al conflicto armado y el desplazamiento forzado	33
■ Capítulo 4 El Auto 92 reconoce 10 riesgos de género.....	34
■ Capítulo 5 El desplazamiento forzado tiene un impacto desproporcionado sobre las mujeres.....	36
■ Capítulo 6 Contexto internacional: la Resolución 1325 de Consejo de Seguridad de la ONU.....	40
Anexos	49
1. Contexto histórico.....	50
2. Algunas fuentes para consultar	52



Esta guía y el video estará en la web, en versión interactiva.

Parte 1

Guía para usar el video sobre el Auto 092

Capítulo 1

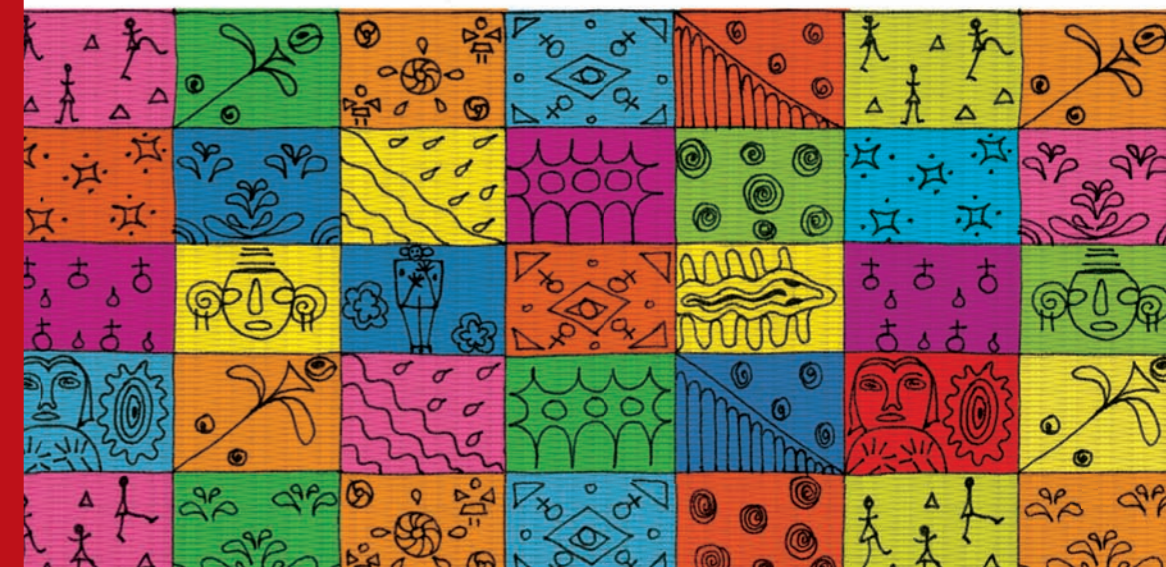
Montémonos al auto:
por qué un video sobre el Auto 092

Capítulo 2

Pautas e ideas para usar el video

Capítulo 3

Contenidos del video por módulos



capítulo 1 *Montémonos al auto: por qué un video sobre el Auto 092*



En este saludo, usted encuentra la motivación para el título del video y de esta cartilla y elementos sobre la importancia de conocer el espíritu del Auto 092.

Partamos del principio: ¡nuestro título es un juego de palabras para invitar al compromiso! El título del video y de esta cartilla – Montémonos al auto- es un juego de palabras: aprovechamos el nombre jurídico de la providencia de la Corte Constitucional en la que imparte instrucciones al Gobierno para la protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado – Auto 092- para convocar a todos los actores comprometidos y a la sociedad entera a conocer el espíritu del Auto 092 y a participar y unir esfuerzos para implementarlo.

¿A quiénes van dirigidas estas herramientas? Van dirigidas tanto a los funcionarios del Estado que en el nivel territorial como en el nivel nacional son responsables de la implementación de las políticas públicas frente al desplazamiento -y en particular, frente a las mujeres en situación de desplazamiento- como a las lideresas y a los colectivos y organizaciones de mujeres en situación de desplazamiento que trabajan por la defensa y la restitución de sus derechos. Y, desde luego, a todos ciudadanos y ciudadanas interesados en conocer el Auto 092 y contribuir a la superación de esta situación.

¿Qué temas complementarios de interés se incluyen? Además de ofrecer una mirada introductoria al Auto 092, en estos dos materiales educativos se incluye lo siguiente:

- ❖ En el video se incluyen algunos *testimonios de varias experiencias de organización* y de participación ciudadana de mujeres en situación de desplazamiento forzado que trabajan para la defensa y el restablecimiento de sus derechos.
- ❖ En la cartilla se incluye un primer acercamiento a la *Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*, y

- ❖ En el anexo de esta cartilla, se ofrece una lista parcial de algunas páginas web y documentos que pueden resultar de interés para profundizar en el trabajo educativo.

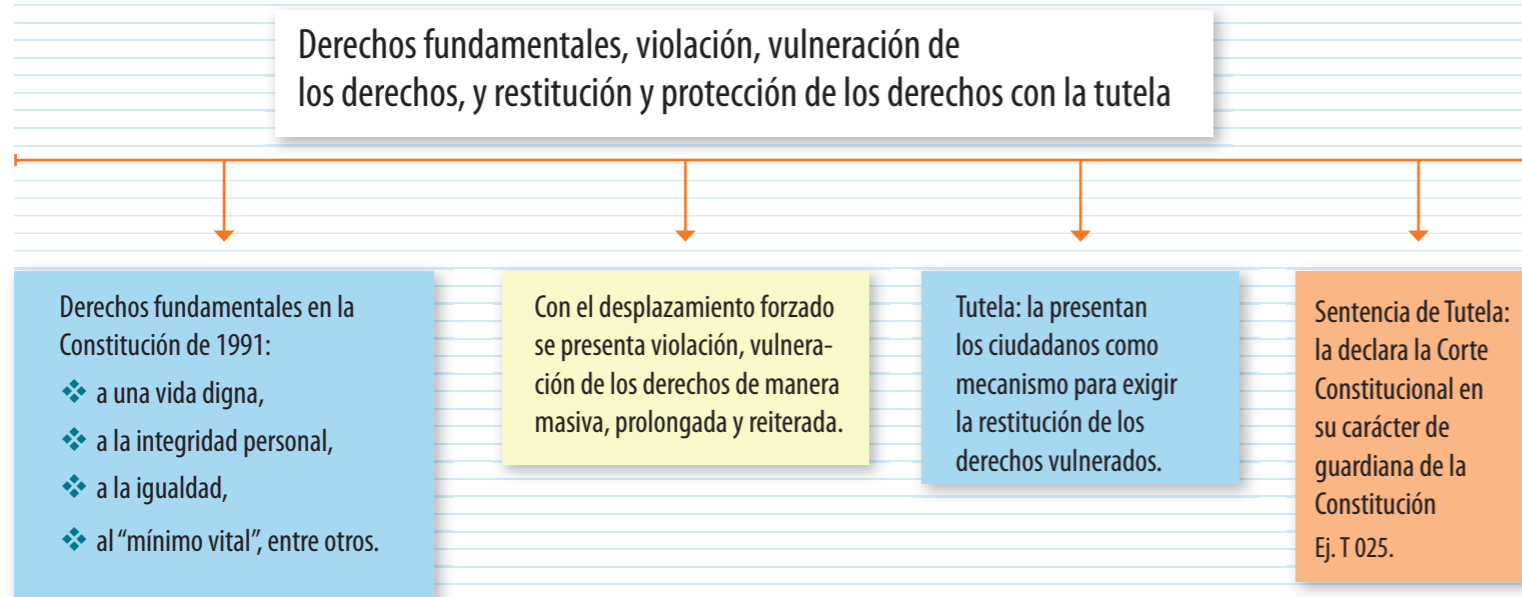
¿Por qué conocer y analizar el espíritu del Auto 092? Ofrecemos a nuestros lectores y lectoras tres elementos para considerar:

- ❖ *Uno*, porque el Auto 092 permite comprender que *el desplazamiento forzado produce un impacto desproporcionado* sobre las mujeres;
- ❖ *dos*, porque, frente a la caracterización que realiza la Corte Constitucional en la Sentencia T 025 de 2004, de que frente al desplazamiento forzado se presenta *un estado de cosas inconstitucional*, el Auto 092 de 2008 reitera el reconocimiento de que la Constitución Política de Colombia es una Carta de derechos y de que estos han sido violados de manera sistemática, y ofrece caminos para que el Estado y la sociedad puedan trabajar por la defensa y restablecimiento de los derechos vulnerados de las mujeres; y,
- ❖ *tres*, porque el Auto ofrece un enfoque de género que pone en evidencia que el impacto desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzoso sobre las mujeres se explican por factores estructurales de carácter social y cultural de discriminación y violencia contra la mujer en el país.

En fin, como lo propone el video de manera cálida con su *Montémonos al auto*, esta es una invitación a trabajar juntos, desde el Estado y desde la sociedad civil, por la restitución de los derechos humanos de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado.

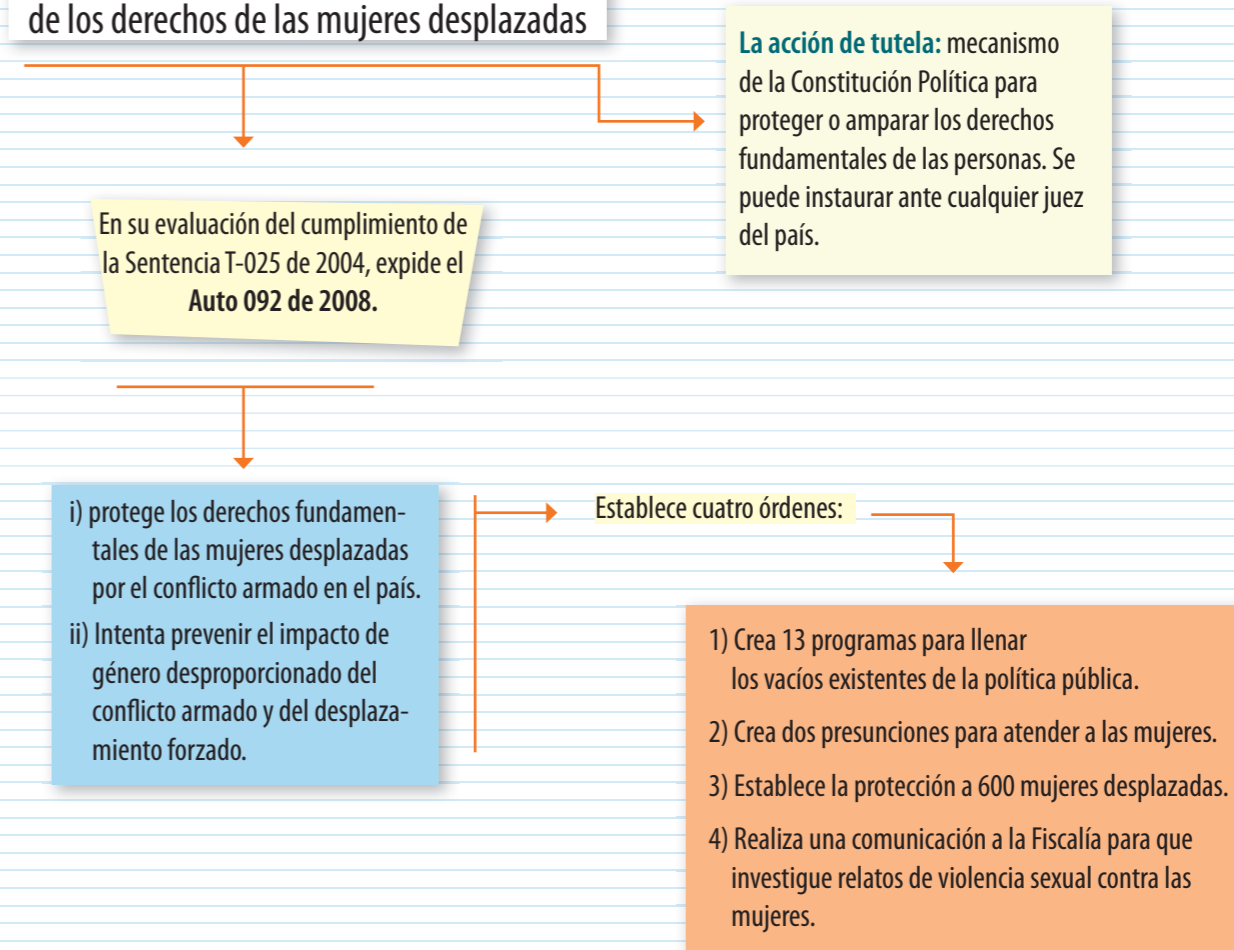
¿Qué lugar ocupa el Auto 092 en la protección de los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento?

En estos dos diagramas usted puede observar la relación del Auto 092 con la sentencia de tutela T 025 y con la Constitución Política



El estado de cosas inconstitucional frente al desplazamiento forzado. A raíz del gran número de tutelas que se habían presentado por parte de personas en situación de desplazamiento durante varios años, la Corte Constitucional profirió en el año 2004 la Sentencia de tutela T-025, en la que declara el estado de cosas inconstitucional debido al desplazamiento interno forzado. Es decir, se reconoce que en el país hay una violación masiva y repetitiva de los derechos humanos de la población desplazada, y que las fallas estructurales de las políticas del Estado contribuyen a que ello suceda.

Algunos mecanismos para la defensa de los derechos de las mujeres desplazadas

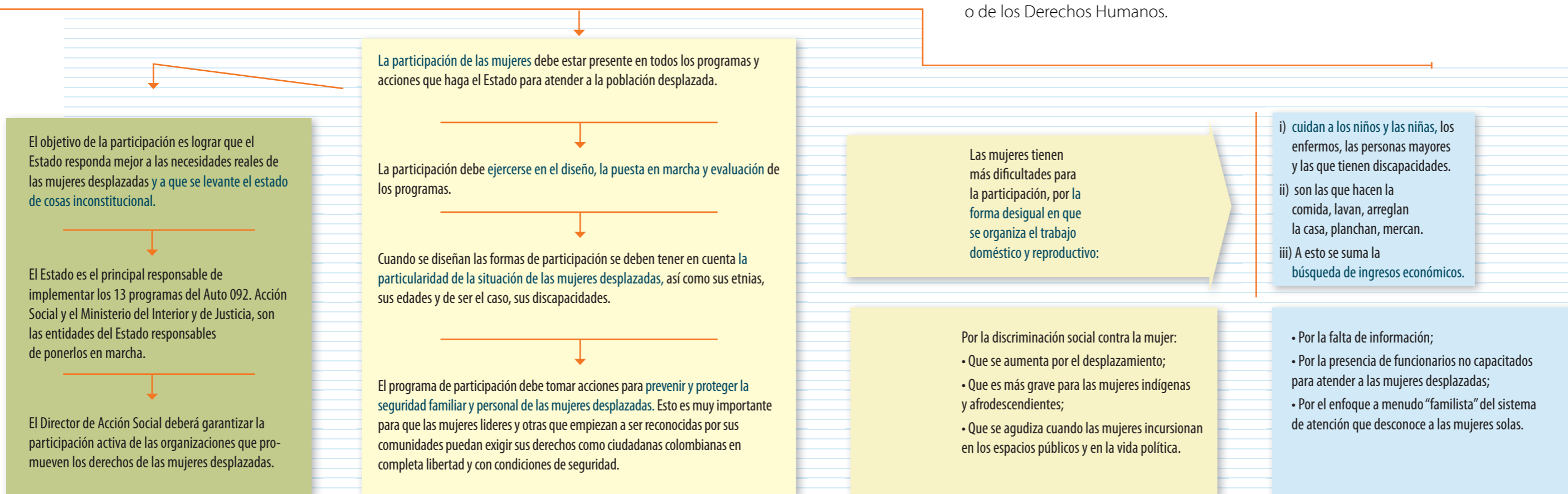


Es conveniente analizar los obstáculos que tienen las mujeres desplazadas para participar.

El Programa 10 del Auto 092 es clave: ¿cómo podemos impulsar la participación de la mujer desplazada y la prevención de la violencia contra las líderes?

El Programa 10 establece que:

Entre los 13 programas específicos de género que se deben adoptar en el marco de la política pública para la atención al desplazamiento forzado está el Programa número 10 de Promoción de la Participación de la Mujer Desplazada y de Prevención de la Violencia contra las Mujeres Desplazadas Líderes o que adquieren Visibilidad Pública por sus Labores de Promoción Social, Cívica o de los Derechos Humanos.



Este programa tiene como objetivo "garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales violados por esta faceta de género del desplazamiento forzado", debido al impacto desproporcionado de éste sobre las mujeres.

Este esquema le presenta la forma como está estructurado el video en sus cuatro módulos y le ofrece una idea general del tema de cada uno.

¿Cómo está estructurado el video *Montémonos al auto*?

Módulo 1



La situación del desplazamiento de las mujeres y la defensa de los derechos

Más de 1.7 millones de mujeres desplazadas. Los efectos del desplazamiento son diferentes para las mujeres. Las personas desplazadas acuden a la tutela para la defensa de sus derechos.

Módulo 2



Comprensión del marco constitucional y de la 1ª Orden (13 programas)

La Constitución, la tutela y las sentencias de la Corte Constitucional.
Los 13 programas para las mujeres desplazadas.

Módulo 3



Significado del Auto 092 y la 2ª, 3ª y 4ª Orden

La 2ª orden: establece dos presunciones-constitucionales que amparan a las mujeres en situación de desplazamiento:

- Las mujeres desplazadas tienen o sufren de una mayor vulnerabilidad, por su condición femenina,
- La ayuda humanitaria de emergencia a las mujeres desplazadas se debe prorrogar hasta que cada mujer pueda ser autosuficiente.

La 3ª orden: la adopción de órdenes individuales de protección concreta para seiscientas (600) mujeres desplazadas en el país, y

La 4ª orden: la comunicación al Fiscal General de la Nación de numerosos relatos de crímenes sexuales cometidos en el marco del conflicto armado interno colombiano.

Módulo 4



Análisis de las acciones

Experiencias de las mujeres en situación de desplazamiento en procesos organizativos y de participación de las mujeres y en la administración en varias regiones. Los testimonios muestran cómo avanza la participación y proponen caminos.

Y una invitación a modo de cierre del video:

Mujer conoce y defiende tus derechos.

El DVD contiene:

- ❖ El video completo
- ❖ El video separado en 4 módulos
- ❖ Una presentación de apoyo en PPT con contenidos complementarios
- ❖ Un documento en pdf con la síntesis del Auto 092



El video puede ser herramienta en actividades de capacitación para comprender el Auto 092. También en espacios de difusión.

¿Qué usos puede tener el video y ante qué públicos podemos presentarlo?

La invitación es para que cada quien lo utilice de manera creativa.

Usos del video

Como herramienta educativa para explicar el sentido del Auto 092 a:

- Grupos de mujeres en situación de desplazamiento;
- A Funcionarios responsables de la ejecución de políticas y programas para los desplazados

Como herramienta divulgativa del Auto 092:

- En sedes de atención a personas desplazadas
- En la televisión pública (nacional y regional)

Para quiénes es este video

Funcionarios estatales:
Nivel nacional y territorial

Que atiendan directamente a la población desplazada o que trabajen en la prestación de servicios en los que participa la población desplazada: en el sector educativo (colegios distritales, en Bogotá y Cartagena), sector salud,...

Lideresas de mujeres en situación de desplazamiento

De organizaciones, colectivos y redes de mujeres en situación de desplazamiento, y de capítulos de mujeres en organizaciones de población desplazada

ONG, organizaciones de desplazados, y orgs. sociales interesadas

Formas educativas de uso del video

En los talleres o eventos de capacitación:

- Video completo
- Video por módulos

Propósitos de la capacitación:

Si bien los propósitos deben definirse para cada actividad, las siguientes son algunas ideas:

- Tener un primer conocimiento de la existencia del Auto 092 y sensibilizar a quienes se acercan;
- Profundizar un poco sobre el espíritu del Auto 092;
- Conocer y analizar algunos testimonios de lideresas sobre su comprensión del Auto 092;
- Conocer algunas experiencias de organización y participación de mujeres en situación de desplazamiento.

Formas de uso del video sobre el Auto 092:

La versión completa en que se reproduce todo el video;

La versión por módulos en la que cada módulo se puede reproducir de manera independiente, tiene un nombre y se hace una pequeña reseña de su contenido. En caso de que el facilitador(a) considere conveniente profundizar algún tema, puede consultar y utilizar las notas sobre el módulo que se presentan en el siguiente capítulo.



La clave para alcanzar un buen resultado al utilizar el video está en la planeación de las actividades y en definir con anticipación los resultados esperados.

¿Cómo planear las actividades con el video y cómo preparar el taller?

Planear las actividades a realizar con el video

El video puede resultar una herramienta útil en diversas actividades de capacitación - tipo talleres o ejercicios de análisis- tanto por parte de funcionarios del Estado como por lideresas y capacitadoras, sobre temas como: los problemas de género, el desplazamiento y la situación de las mujeres víctimas del conflicto armado, el Auto 092, entre otros.

Preguntas que pueden guiar la programación de un taller o actividad

- **Sobre el interés para realizar el taller:** ¿quién solicita el taller?, ¿cuál es el interés de quien solicita el taller?, ¿cómo surge la idea de trabajar este tema?
- **Sobre el tema del Auto 092 en el taller:** ¿en qué contexto se va a trabajar el tema del Auto 092: hace parte de un evento más grande o es la única actividad?
- **Sobre los resultados de la actividad:** ¿qué resultados se espera lograr?, ¿qué se busca: sólo informar, sensibilizar y motivar?, ¿el grupo se propone analizar con más profundidad algunos aspectos del Auto 092 o formular propuestas a las autoridades?
- **Nota:** los objetivos que se propongan están en función del tiempo disponible y de los participantes.

Otras preguntas para organizar el taller

- **Sobre aspectos logísticos:** ¿cuánto tiempo se dispone para la actividad?, ¿disponen de los recursos técnicos para la presentación del video?, ¿tienen el computador y el video proyector o lo van a presentar en un televisor con un reproductor DVD?, ¿en qué lugar se va a realizar la actividad?, ¿es adecuado para la actividad y para los participantes?

Sobre los y las participantes:

¿quiénes son?, ¿participan de un colectivo u organización o entidad?, ¿son mujeres en situación de desplazamiento que apenas se acercan a conocer el Auto 092?





Algunas indicaciones prácticas para que los y las talleristas que utilicen el video orienten los análisis, las reflexiones y los debates que se pueden animar en torno al video e incluso en torno al Auto 092.

¿Cómo orientar los diálogos en torno al video?

En el proceso de preparación del taller o evento, es conveniente tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ❖ Vea el video varias veces antes de presentarlo al grupo en su evento educativo. Tenga en cuenta el hecho de que los temas son de gran importancia y algunos son temas jurídicos un poco complejos para las personas que no son especialistas. Prepare las explicaciones o complementos que considere convenientes: para ello puede apoyarse en los capítulos siguientes de esta guía o en la presentación y el resumen del Auto 092 que se incluye en el DVD.

Para organizar la sesión

- ❖ Prepare las respuestas a las posibles preguntas que pueden surgir: en el capítulo tres (3) hay algunos ejemplos de preguntas que les pueden servir para orientar los análisis y diálogos en torno al video. Además del material complementario sobre el Auto 092, también se incluye una introducción a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y en los anexos encuentra varias páginas web que le pueden servir de apoyo para la preparación.



1. Para organizar la sesión tenga en cuenta el tiempo de duración del video (cerca de 21 minutos completo, mientras que cada módulo dura alrededor de 4 ó 5 minutos).
2. Defina el tiempo de preguntas y análisis de cada tema.
3. Prepare metodológicamente la discusión: las actividades, las preguntas, las exposiciones, entre otros.
4. Defina de qué manera se puede relacionar los temas que desarrolla el video con la problemática particular del grupo participante sea este de funcionarios y funcionarias del Estado o de mujeres en situación de desplazamiento u otros colectivos.

Escribanos a ProDeMujer – GIZ, aprendamos juntos. Invitación a hacer registro de uso del video.

Nos interesa aprender con ustedes cómo montarnos en el Auto, cómo avanzar en la comprensión del Auto 092; nos interesa que estemos en red, aprendiendo en conjunto. Nos interesa saber qué usos se han hecho del video:

- qué organizaciones, grupos de MSD, han trabajado con él;
- qué tipo de entidades del Estado lo han utilizado;
- cuáles son las formas de uso que han desplegado y conocer qué resultados han alcanzado: las dificultades, los aciertos y logros . . .

Y, y, si ustedes están de acuerdo, compartirlo con otros funcionarios y otros colectivos en nuestra web.



Módulo 1

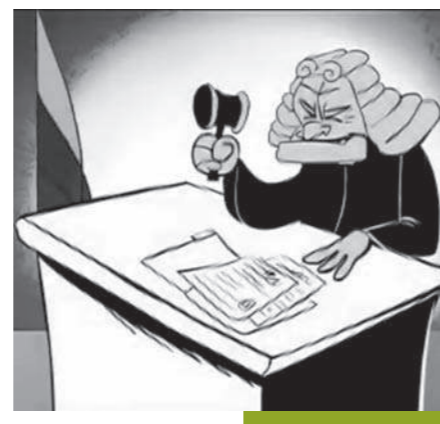
La situación del desplazamiento de las mujeres y la defensa de los derechos

Algunas indicaciones prácticas para que los y las talleristas que utilicen el video orienten los análisis, las reflexiones y los debates que se pueden animar en torno al video e incluso en torno al Auto 092.

Su propósito es presentar la problemática del desplazamiento forzado en Colombia y el impacto desproporcionado sobre las mujeres y el uso de la tutela como herramienta para la defensa de sus derechos.

Momento de análisis y reflexión conjunta

- *Un primer paso para comprender el Auto 092, comentar: ¿qué es una tutela?, ¿qué es una Sentencia y qué es un Auto de la Corte Constitucional, y por qué hay autos de seguimiento a la Sentencia de Tutela T- 025?*
- *Sobre los efectos del desplazamiento forzado en las mujeres: ¿cómo es la situación de violencia sobre las mujeres antes y después del desplazamiento?*
- *Y sobre el sentido del Auto 092 analizar: ¿por qué reconoce que el desplazamiento forzado genera un impacto desproporcionado sobre las mujeres?*



El Módulo 1 va desde el inicio del video, título. 0'00'' hasta "...no me repitan más" 4'55''.

Efectos diferentes sobre hombres y mujeres

En Colombia millones de personas han tenido que salir de sus tierras y dejarlo todo, por causa de los conflictos violentos. Esto tiene consecuencias diferentes para mujeres y hombres. En su mayoría, los hombres son asesinados, desaparecidos y reclutados.

Las mujeres, además de estos hechos, sufren:

- violencia sexual,
- explotación laboral,
- castigos por tener contacto personal con grupos en conflicto,
- controles sobre sus comportamientos personales,
- y tienen mayor riesgo de que les quiten la tierra.

Además, cuando son mujeres afros e indígenas, los riesgos de discriminación se aumentan.

Nota: Para profundizar en el análisis sobre el impacto desproporcionado de género del desplazamiento forzado puede consultar los capítulos 4° y 5° de esta guía.

Las personas desplazadas acuden a la tutela para defender sus derechos

Desde finales de 1996, en varias zonas del país, se empezaron a dar desplazamientos masivos. Esto motivó a que muchas personas afectadas presentaran demandas de tutelas para que la justicia protegiera sus derechos.

¿Cómo está organizado el Estado colombiano?

Este esquema sencillo permite ubicar las distintas ramas de los poderes del Estado y comprender su composición. Es interesante comprender cuál es el papel de la Corte Constitucional frente al conjunto del Estado.

Está organizado en 3 ramas o tres poderes públicos y con unas entidades que controlan que los asuntos públicos funcionen bien. Las 3 ramas o poderes públicos son:

La rama ejecutiva compuesta por la Presidencia de la República con todo el gobierno nacional, las gobernaciones en los departamentos, y las alcaldías en los municipios.

La rama legislativa compuesta por el Congreso de la República, que tiene el Senado y la Cámara de Representantes.

Y la rama judicial, compuesta por los juzgados en los municipios, los Tribunales en casi todos en los departamentos, y por las altas o máximas cortes, ubicadas en Bogotá. Estas son: la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura.

Las entidades responsables de hacer control para que los funcionarios actúen como les manda la Constitución, son:

- la Procuraduría,
- la Defensoría del Pueblo,
- las Personerías y
- las Contralorías.



Organización básica del Estado colombiano





Módulo 2

Con base en el análisis de los patrones estructurales de violencia y discriminación de género que están presentes en la sociedad colombiana y que se intensifican por el desplazamiento forzado, la 1ª Orden del Auto 092 formula estos 13 programas.

Comprensión del marco constitucional y de la primera orden (los 13 programas)

¿Cuáles son los 13 programas para la defensa de los derechos humanos de las mujeres? Estos son:

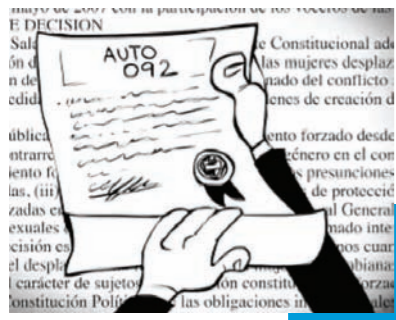
1. El Programa de **Prevención del Impacto de Género Desproporcionado** del Desplazamiento, mediante la Prevención de los Riesgos Extraordinarios de Género en el marco del Conflicto Armado.
2. El Programa de **Prevención de la Violencia Sexual** contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas.
3. El Programa de **Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Comunitaria** contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas.
4. El Programa de **Promoción de la Salud** de las Mujeres Desplazadas.
5. El Programa de Apoyo a las Mujeres Desplazadas que son Jefes de Hogar, de **Facilitación del Acceso a Oportunidades Laborales y Productivas** y de Prevención de la Explotación Doméstica y Laboral de la Mujer Desplazada.
6. El Programa de **Apoyo Educativo** para las Mujeres Desplazadas Mayores de 15 Años.
7. El Programa de **Facilitación del Acceso a la Propiedad de la Tierra** por las Mujeres Desplazadas

El título "Los autos de seguimiento" 4'55'' hasta "... para que se atienda a la población desplazada" 11'56''

8. El Programa de **Protección de los Derechos de las Mujeres Indígenas Desplazadas**
9. El Programa de **Protección de los Derechos de las Mujeres Afrodescendientes Desplazadas**.
10. El Programa de **Promoción de la Participación** de la Mujer Desplazada y de **Prevención de la Violencia** contra las Mujeres Líderes o que adquieren Visibilidad Pública por sus Labores de Promoción Social, Cívica o de los Derechos Humanos.
11. El Programa de **Garantía de los Derechos** de las Mujeres Desplazadas como Víctimas del Conflicto Armado a la **Justicia, la Verdad, la Reparación y la No Repetición**.
12. El Programa de **Acompañamiento Psicosocial** para Mujeres Desplazadas.
13. El Programa de **Eliminación de las Barreras de Acceso al Sistema de Protección** por las Mujeres Desplazadas.



El Auto 092 establece que las organizaciones de mujeres deben participar en el diseño y ejecución de los programas. La invitación es a analizar en grupo los programas en torno preguntas que recojan los aportes de los participantes.



¿Cómo aportar a la comprensión de los 13 programas?, ¿cómo contribuir en su ejecución?

Se presentan ejemplos de preguntas que pueden orientar el análisis en torno a algunos programas. En cada caso particular de taller o actividad es conveniente que se elaboren las preguntas adecuadas.

Programa 4: ¿piensa usted que la atención en salud a las mujeres desplazadas tiene enfoque diferencial y a la vez es integral?

• ¿cómo se va a garantizar la atención especial en salud para las mujeres en situación de desplazamiento?

Programa 5: ¿cómo deben ser los proyectos productivos dignos?, ¿la vivienda digna?, ¿el trabajo digno?, ¿pueden alcanzar las mujeres estas condiciones sin que se les suspenda la ayuda humanitaria?

Programa 6: ¿qué tipo de educación o de capacitación necesitan las mujeres mayores de 15 años?, ¿qué entidad debe estar encargada a nivel nacional, distrital o municipal de la educación a mujeres mayores de 15 años?.

Programa 7: entre las mujeres desplazadas que Ud. conoce, ¿hay alguna que tenga a su nombre las tierras despojadas?, ¿considera que es igual la situación de despojo entre hombres y mujeres?.

• ¿cómo se puede garantizar el derecho y el acceso a la propiedad y a la titulación para las mujeres si no tienen la titulación de sus propiedades? Por qué. Comente.

Programa 10: ¿cómo cree que se debe garantizar la participación y la prevención de la violencia sociopolítica para que las mujeres puedan participar?

- ¿piensa usted que la prevención y protección de las mujeres tienen un enfoque diferencial y en realidad si se está protegiendo la vida de las lideresas?
- ¿conoce usted de amenazas contra lideresas?, ¿sabe en qué consiste la labor que realizan y cómo pueden apoyarlas?
- ¿cómo se va a garantizar la participación de las mujeres?, ¿con qué recursos?, ¿qué garantías necesitan las mujeres para participar frente a factores como el cuidado de la familia, de transporte y distancias, entre otros. Por ejemplo, para facilitar la participación: ¿Cómo lograr que los niños obtengan los cupos en los colegios que tengan jornada continua y en el sitio más cercano a su vivienda?

Programa 11 ¿cómo se puede entender la reparación integral para las mujeres?, ¿cree usted que se ha contado la verdad de los hechos ocurridos con las mujeres para poder hablar de reparación?

Programa 13 ¿siente la necesidad de hablar sobre la experiencia del desplazamiento con alguien externo pero sensible a su situación?

Sobre el conjunto de los 13 programas

¿tienen las diversas instancias del gobierno la disponibilidad presupuestal real y efectiva y la capacidad de las instituciones para darle cumplimiento a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?

En el caso de que se cumplieran los 13 programas, ¿se estarían restableciendo los derechos, es decir, se estaría garantizando el goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres víctimas del desplazamiento?

¿Consideran que el Auto 092 garantiza el goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres?



Módulo 3

En el módulo se explican estas órdenes y se ofrecen unos testimonios de lideresas de las mujeres en situación de desplazamiento que explican el significado del Auto 092. Se ofrecen algunas preguntas.

Comprensión de conjunto de las órdenes: La segunda, tercera y cuarta orden

Momento de análisis y reflexión conjunta

Dar una mirada de conjunto sobre las órdenes:

2ª orden Se establecen dos presunciones, es decir, dos hechos que se asumen como verdaderos y/o indispensables, que deben ser tenidos en cuenta por los funcionarios para la atención a las mujeres:

- El desplazamiento forzado en las mujeres constituye una situación de vulneración acentuada, lo que obliga a una protección inmediata de sus derechos por parte de las autoridades, y
- la prórroga automática de la ayuda humanitaria de emergencia a favor de las mujeres desplazadas, hasta lograr condiciones de autosuficiencia integral, dignidad y estabilidad socioeconómica.

3ª orden Órdenes individuales de protección concreta para seiscientas (600) mujeres desplazadas en el país. Esta orden intenta garantizar la seguridad personal y familiar de las mujeres.

4ª orden Comunicación al Fiscal General de la Nación de numerosos relatos de crímenes sexuales cometidos en el marco del conflicto armado interno colombiano. Esta orden pretende visibilizar la violencia física contra las mujeres desplazadas y darle fuerza a las investigaciones judiciales.

Titulo: La segunda orden hasta "... cuyos casos habían sido documentados" 15'46''

Ejemplos de preguntas sobre la 2ª orden

- ¿cree que la presunción de la prórroga automática de ayuda humanitaria es para todas las mujeres víctimas de desplazamiento forzado?
- La prórroga de ayuda humanitaria debe ser automática, inmediata,...: ¿cómo explicar la demora para asignarla?

Sobre la relación de esta presunción de prórroga automática de la ayuda humanitaria con el Programa 4:

- Conociendo la forma de contratación que obliga a afiliarse al régimen contributivo en salud, ¿por qué se le niega esta prórroga de ayuda humanitaria a una mujer que esté vinculada al régimen contributivo en salud?, ¿significa este tipo de afiliación que la mujer víctima ya alcanzó la estabilidad socioeconómica y la autosuficiencia integral?

Sobre la relación de esta presunción de prórroga automática de la ayuda humanitaria con el Programa 5:

- ¿cómo se puede relacionar el avance hacia proyectos productivos dignos, la vivienda digna, el trabajo digno, con la prórroga de la ayuda humanitaria de emergencia?
- ¿debe mantenerse la ayuda humanitaria mientras las mujeres víctimas del desplazamiento avanzan hacia condiciones de vida digna?





Módulo 4

En el módulo se presentan los testimonios de las lideresas de Cartagena y de Bolívar, como la ciudad de las mujeres y del municipio de Soacha. Se ofrecen algunas preguntas y se incluyen algunos testimonios.



Análisis de las acciones Las mujeres se organizan
15'47'' Final hasta 20'30''

Las mujeres tienen el derecho a participar

Una de las formas en que las mujeres se han venido organizando para hacer seguimiento a que se cumplan las órdenes del Auto 092, con el apoyo de ONG de mujeres y de derechos humanos, son las Mesas o los Comités de Seguimiento que se han organizado tanto a nivel nacional como en los distritos y municipios.

Momento de análisis y reflexión conjunta

Sobre los avances tanto del Estado como del movimiento de mujeres frente al problema del desplazamiento y del respeto a los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento es conveniente:

- Analizar las experiencias que se presentan en el módulo "Las mujeres se organizan".
- Comentar cómo pueden participar las redes y las organizaciones de mujeres en situación de desplazamiento en la formulación, ejecución y control social a las políticas implementadas por el Estado.

Testimonios de experiencias organizativas y participativas en el video

- El caserío quedó solo, bueno, ajaaaa! qué se va hacer... , hay que conformarse porque... es mejor caminar que correr.
- Ese Auto (092) es una fuente de poder para nosotras, y eso aumenta los riesgos en el marco del conflicto armado que se vive en el país.
- Nosotras, como líderes, por estar reclamando que se den los procesos, estamos bastante amenazadas , y reiteradas las amenazas...
- Nosotras somos defensoras de los derechos de las mujeres, por eso estoy otra vez amenazada acá en el sitio donde estoy trabajando.
- La construcción del Auto 092 se da a raíz de la formación política y el empoderamiento de las mujeres en situación de desplazamiento. Sin esa formación y sin este conocimiento, las mujeres no podríamos tener la oportunidad de participar ni de incidir ante el Estado colombiano al reconocimiento de las necesidades pero también de la violaciones de nuestros derechos.
- Entonces lo que queremos es que también la política pública de mujer y géneros aquí en el municipio de Soacha incluya esa atención especial, diferencial e integral, a las mujeres en situación de desplazamiento.
- Hay que tener un proceso organizativo, la organización nos da como los elementos y también el respaldo para hacer todo un proceso de incidencia política; es muy distinto, yo siempre lo digo, cuando tú vas sola a un escenario o cuando vas en representación de un grupo.

Momento de análisis y reflexión conjunta para el cierre de la actividad

Al terminar la actividad de capacitación es conveniente invitar a una reflexión y análisis de conjunto sobre el video y, en particular, sobre el nombre del video:

- a cada grupo de funcionarios estatales que hace un ejercicio de capacitación en torno al video sobre el Auto 092, ¿qué invitación le deja el video?, ¿cómo pueden mejorar la ejecución de los 13 programas?
- A los colectivos de mujeres en situación de desplazamiento, ¿qué líneas de participación y de organización les propone?
- En fin, ¿cuál es el sentido de este título: Montémonos al auto –Auto 092?

- Capítulo 4
El Auto 092 reconoce
10 riesgos de género
- Capítulo 5
El desplazamiento
forzado tiene un impacto
desproporcionado
sobre las mujeres
- Capítulo 6
Contexto internacional:
la Resolución 1325 del Consejo de
Seguridad de la ONU

Parte 2

Algunos fundamentos para la protección de la mujer frente al conflicto armado y el desplazamiento forzado.....



10 riesgos de género...

Este es una guía para analizar lo que significan los "riesgos de género" que identifica el Auto 092. Pueden comentar sobre la relación con el impacto desproporcionado que tiene el desplazamiento.



Se entiende por **Riesgo** como la **Probabilidad** de que una comunidad o una parte de sus miembros puedan sufrir un deterioro grave en sus derechos (vida, integridad y libertad, seguridad personal) ya sea en el marco de un evento (**ataque**), o bien de una **situación crónica**.

¿Cuáles son los 10 factores (riesgos de género) que hacen que la mujer sea más vulnerable por ser mujer?

10 factores que hacen que la mujer sea más vulnerable por ser mujer

En el desplazamiento forzoso originado por la confrontación armada interna colombiana, las mujeres sufren un impacto mayor que los hombres. Esto se debe a que tienen **más riesgos**, es decir son más vulnerables por causa de su misma condición femenina: reciben unas heridas o agresiones diferentes, especiales, por el sólo hecho de ser mujer.

Estos 10 factores deben ser tenidos en cuenta cuando se habla de prevención en el marco del conflicto armado.

Estos 10 riesgos de género son:

1. Riesgo de sufrir violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual.
2. Riesgo de ser explotada o esclavizada para ejercer labores domésticas y trabajos o roles considerados femeninos dentro de una sociedad patriarcal y machista.
3. El riesgo de que sus hijos e hijas sean reclutados por los actores armados al margen de la ley o de que sean amenazados de múltiples maneras. Este riesgo se aumenta cuando la mujer es cabeza de familia.

4. Los riesgos que se originan cuando las mujeres tienen relaciones familiares o personales –voluntarias, accidentales o presuntas- con personas vinculadas a algunos de los grupos armados ilegales que operan en el país, o con miembros de la Fuerza Pública.
5. Los riesgos por hacer parte de organizaciones femeninas -sociales, comunitarias o políticas- o por destacarse como líderes de la promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado.
6. El riesgo de ser perseguidas y asesinadas dentro de las campañas de miedo promovidas por los grupos armados ilegales en extensas áreas del territorio nacional, para que las personas no participen, ni en público ni en privado, en actividades de carácter colectivo o solidario.
7. El riesgo de que los jefes de hogar o responsables de la economía familiar, sean asesinados o desaparecidos, así mismo que sean desintegrados sus grupos familiares y sus redes de apoyo material y social.
8. El riesgo de ser despojadas de sus tierras y de su patrimonio económico por parte de los actores armados ilegales quienes, aprovechando la vulnerabilidad de las mujeres cabeza de hogar, les arrebatan sus inmuebles, particularmente los rurales, exponiendo argumentos y justificaciones engañosas.
9. El riesgo de las mujeres indígenas y afro descendientes incrementado por la condición de discriminación y vulnerabilidad a que han sido expuestas históricamente estas comunidades.
10. El riesgo por la pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento.



La Corte Constitucional identificó 10 riesgos de género, esto es, 10 factores de vulnerabilidad a los que están expuestas las mujeres por causa de su condición femenina. Estos factores no son compartidos por los hombres y son los que explican el impacto desproporcionado del desplazamiento forzoso sobre las mujeres.

capítulo 5 El desplazamiento forzado tiene un impacto desproporcionado sobre las mujeres

En este capítulo se presentan algunos de los fundamentos del Auto 092: las prácticas históricas de violencia y discriminación sobre las mujeres.

¿Cómo entender estas 18 facetas o aspectos de género que demuestran este impacto sobre las mujeres?

Estos 18 factores de género son:

- **12 pautas (o patrones) de violencia** y discriminación de género de índole estructural en la sociedad colombiana, y
- **6 problemas específicos** de las mujeres desplazadas.

La Corte Constitucional identificó, en el marco del conflicto armado colombiano, 18 aspectos del desplazamiento que impactan de manera diferencial, específica y agudizada a las mujeres, por causa de su condición femenina.

A. Patrones o pautas de violencia y discriminación de género de índole estructural en la sociedad colombiana

Los patrones de violencia y discriminación de género de índole estructural en la sociedad colombiana, son anteriores al conflicto armado, pero su existencia hace más vulnerables a las mujeres porque potencian los efectos del desplazamiento forzado y hacen más graves y dolorosas sus circunstancias.

Estos patrones de violencia y discriminación identificados, que impactan de forma aguda a las mujeres desplazadas, son:

- 1.** La violencia y el abuso sexuales, incluida la prostitución forzada, la esclavitud sexual o la trata de personas con fines de explotación sexual.
- 2.** La violencia intrafamiliar y la violencia comunitaria contra niñas y mujeres de todas las edades, motivada por el sólo hecho de ser mujer.
- 3.** El desconocimiento y vulneración de su derecho a la salud y especialmente de sus derechos sexuales y reproductivos a todo nivel. Esta situación se hace más grave en el caso de las niñas y adolescentes y de las mujeres gestantes y lactantes.
- 4.** La adopción del rol de jefes de hogar, cuando las mujeres no tienen las condiciones materiales mínimas requeridas por el principio de dignidad. Esto se complica mucho más cuando las mujeres tienen hijos pequeños, problemas de salud, están discapacitadas o son adultas mayores.
- 5.** El limitado acceso de las niñas y jóvenes a los sistemas educativos, de manera particular en las zonas rurales.
- 6.** Las pocas oportunidades que tienen las mujeres jóvenes y en edad de trabajar, de ingresar a los mercados laborales y a los sistemas económicos y productivos del país.
- 7.** La explotación doméstica y laboral, incluida la trata de personas con fines de explotación económica.





Al comentar estos patrones de violencia estructural que explica el Auto 092, es interesante analizar la relación con los 13 programas que ordena.

atención



Patrones de violencia (continuación)

- 8.** Las dificultades de las mujeres para hacerse propietarias legales de tierras y a protegerlas cuando ya las poseen. Esta situación se acentúa cuando se trata de recuperar bienes territoriales incluidos en los planes de retorno y reubicación.
- 9.** La discriminación social aguda de las mujeres indígenas y afrodescendientes que se aumenta con el desplazamiento forzado.
- 10.** La violencia contra las mujeres líderes o que adquieren visibilidad pública por sus labores de promoción social, cívica o de los derechos humanos.
- 11.** La discriminación que sufre la mujer cuando intenta incursionar en los espacios públicos y en la política, lo cual vulnera su derecho a la participación.
- 12.** El desconocimiento frontal de sus condición de víctima del conflicto armado y de su derecho a la justicia, la verdad, la reparación y la garantía de no repetición.

B. Problemas específicos de las mujeres desplazadas

Los problemas específicos de las mujeres desplazadas se desprenden del desplazamiento mismo, aumentan su condición de vulnerabilidad y no son sufridos ni por las mujeres no desplazadas, ni por los hombres desplazados.

Estos seis (6) problemas son:

- 13.** Los especiales requerimientos y necesidades de atención y acompañamiento psicosocial de las mujeres desplazadas.
- 14.** Los problemas específicos de las mujeres en el momento de presentarse al sistema oficial de registro de la población desplazada, así como durante el proceso de caracterización y demostración de su condición de desplazada.
- 15.** Los problemas de las mujeres para tener acceso al sistema de atención a la población desplazada.
- 16.** Los problemas causados por una alta presencia de funcionarios no capacitados para atender a las mujeres desplazadas, con frecuencia abiertamente hostiles e insensibles a su situación.
- 17.** El enfoque a menudo "familista" del sistema de atención a la población desplazada, que descuida la atención de un altísimo número de mujeres solas desplazadas que ya no son o nunca han sido cabezas de familia.
- 18.** Las dificultades y trabas administrativas que plantea el Sistema de Atención para otorgar la prórroga de la Atención Humanitaria de Emergencia a las mujeres que llenan las condiciones para recibirla.



Capítulo 6 Contexto internacional:

La resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas

Es importante analizar los avances internacionales y la relación del Auto 092 con estos desarrollos.

¿Qué relación existe entre el Auto 092 y el contexto internacional?

La preocupación por el impacto de los conflictos armados internos sobre las mujeres y las niñas y por el desplazamiento forzoso que conlleva es también internacional. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprueba la Resolución 1325 del año 2000 sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Allí se avanza en tener una perspectiva de género frente a la guerra y el conflicto armado y en especial, para las negociaciones de paz. En este sentido, se reconoce que la guerra afecta a las mujeres y a las niñas de manera diferente, se reconoce que la violencia es usada por las fuerzas en conflicto como arma de guerra y señala la necesidad de potenciar el rol de las mujeres frente a la prevención y resolución de los conflictos, esto es, la mujer pasó de ser víctima a reconocerse como agentes activas de la paz y de las negociaciones.

En este sentido, tanto el Auto 092 de 2008 como la Sentencia T 025 de 2004 a la cual el Auto le hace seguimiento, están en línea con los avances de las Naciones Unidas.



Contexto internacional

La Resolución es el resultado de la lucha incesante del movimiento de mujeres, especialmente durante los años noventa, para poner freno de forma inmediata a las atrocidades cometidas contra las mujeres y las niñas en los conflictos armados, mediante la denuncia de estos crímenes y la exigencia de que las mujeres fuesen agentes activas en la construcción de la paz.

Dos hechos sobresalientes están en el contexto histórico internacional a la Resolución 1325:

- ❖ **Las guerras** de Bosnia y Ruanda en la década de los noventa, en la que se hace evidente la utilización de la violencia sexual contra la mujer como arma de guerra y se pone en evidencia ante la comunidad internacional la violación masiva de las mujeres como arma de guerra;
- ❖ **La Declaración y Plataforma de Beijing** de 1995, la cual establece los compromisos que asumen los gobiernos para reforzar, aumentar los derechos de las mujeres. Esta Declaración **exige que los crímenes cometidos contra las mujeres y las niñas en conflictos armados sean considerados como crímenes de lesa humanidad**. Esta plataforma fue adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer y cada cinco años se realiza una revisión de progreso (Beijing + 5), en junio de 2000 y cada cinco años se realiza una nueva revisión: se ha hecho en 2005 (Beijing +10) y en 2010 (Beijing +15) para reafirmar el compromiso de los estados y acelerar su aplicación.



Estos son algunos fragmentos de la Resolución 1325 que muestran las motivaciones y las resoluciones que adopta el Consejo de Seguridad.



¿Cuáles son los lineamientos de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad?

Algunas de las motivaciones:

Naciones Unidas S/RES/1325 (2000)
Consejo de Seguridad

Resolución 1325 (2000)
Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000

El Consejo de Seguridad,

Recordando también los compromisos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/52/231), así como los contenidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (A/S-23/10/Rev.1), especialmente los relativos a la mujer y los conflictos armados,

...

Expresando preocupación por el hecho de que los civiles, y particularmente las mujeres y los niños, constituyen la inmensa mayoría de los que se ven perjudicados por los conflictos armados, incluso en calidad de refugiados y personas desplazadas internamente, y cada vez más sufren los ataques de los combatientes y otros elementos armados, y reconociendo los efectos que ello tiene para la paz y la reconciliación duraderas,

Reafirmando el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al manteni-

miento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos, Reafirmando también la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y del relativo a los derechos humanos que protejan los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos y después de ellos, (...)

Algunas de las decisiones adoptadas en la Resolución 1325

1. Insta a los Estados Miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos;

...

5. Expresa su voluntad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, e insta al Secretario General a que vele por que, cuando proceda, las operaciones sobre el terreno incluyan un componente de género;

...

8. Pide a todos los que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una perspectiva de género, en que se tengan en cuenta y se incluyan, entre otras cosas:

- a) Las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción después de los conflictos;
- b) Medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz;



- c) Medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en lo relativo a la constitución, el sistema electoral, la policía y el sistema judicial;

9. **Exhorta** a todas las partes en un conflicto armado a que respeten plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en tanto que civiles, (...);

10. **Insta** a todas las partes en un conflicto armado a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales, y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado;

11. **Subraya** la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas y, a este respecto, destaca la necesidad de excluir esos crímenes, siempre que sea viable, de las disposiciones de amnistía;

...
15. **Expresa** su disposición a velar por que en las misiones del Consejo de Seguridad se tengan en cuenta las consideraciones de género y los derechos de la mujer, incluso celebrando consultas con los grupos locales e internacionales de mujeres;

...
18. **Decide** seguir ocupándose activamente de la cuestión. (fin)



Fragmento de una crónica publicada por Naciones Unidas en 2010

Los conflictos armados y la mujer - Décimo aniversario de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad

... Las guerras recientes, como las vividas en la ex Yugoslavia, Rwanda, Sierra Leona, Liberia, Nepal y el Afganistán, al igual que en otras zonas conflictivas, se caracterizaron por el acusado grado de violencia contra las mujeres y las niñas. Se calcula que el 70% de las bajas registradas en los conflictos recientes entre quienes no eran combatientes correspondía principalmente a las mujeres y a las niñas. Hasta medio millón de mujeres fueron víctimas de violaciones en Rwanda durante el genocidio de 1994. Aproximadamente 60.000 fueron violadas en la guerra que tuvo lugar en Croacia y Bosnia y Herzegovina, y se estima que en Sierra Leona se produjeron 64.000 incidentes de violencia sexual contra las mujeres y las niñas relacionados con la guerra entre 1991 y 2001. Pese a la ausencia de bombas y proyectiles, los cuerpos de las mujeres y las niñas se han convertido, tanto en la mentalidad como de hecho, en campos de batalla para milicianos armados faltos de escrúpulos y para sus secuaces, así como para quienes aprovechan el caos de la guerra a fin de desatar la violencia contra los miembros más vulnerables de sus comunidades. (...)

En el 2000, por vez primera, el enfoque de una resolución del Consejo de Seguridad pasó de centrarse, como es más habitual, en la cesación de las hostilidades a ocuparse del efecto alienante, más encubierto y a largo plazo, de la violencia armada contra la mujer.

Rachel Mayanja,, asesora del Secretario General de las Naciones Unidas en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer.



En este recuadro se señalan otras resoluciones que buscan prevenir el uso de la violencia sexual como arma de guerra.

¿Qué otras resoluciones de Naciones Unidas pueden ser de interés para la protección de las mujeres en los conflictos armados?

Otras resoluciones del Consejo de Seguridad

La **Resolución 1820 de 2008** constata que la violencia sexual es utilizada como táctica de guerra. Exhorta a las partes en los conflictos armados a proteger a los civiles de violencia sexual, hacer cumplir la disciplina militar y el principio de responsabilidad del mando y enjuiciar a los responsables.

El Consejo de Seguridad es enfático:

Exige que todas las partes en conflictos armados pongan fin sin dilación y por completo a todos los actos de violencia sexual contra civiles, con efecto inmediato; (...)

La **Resolución 1888 de 2009** que prevé la provisión por parte del sistema de las Naciones Unidas de un conjunto de medidas para combatir la violencia sexual y el enjuiciamiento de la misma en los tribunales penales.

La **Resolución 1889 de 2009** enfatiza en aumentar la participación de la mujer en el personal de mantenimiento de la paz.

Idea para un ejercicio: “meterse en los zapatos del otro, de las otras”

Consiste en asumir que cada participante (o por grupos) asuma un rol frente al conflicto: mujeres en situación de desplazamiento, representantes del gobierno –del nivel nacional o del nivel territorial-, de la justicia, de la cooperación internacional, de las Naciones Unidas, de las organizaciones de desplazados, organizaciones de la sociedad civil. . . En el ejercicio, cada “rol” propone soluciones para aplicar el espíritu de la Resolución 1325. También se puede proponer soluciones a la utilización de la violencia armada contra las mujeres y las niñas en el conflicto armado, y, en ese caso, se incluyen los roles de agentes del desplazamiento (paramilitares, guerrilleros, etc.). La mecánica del ejercicio consiste en que cada grupo argumenta desde su posición, tratando de llegar a acuerdos (en la medida de lo posible). Es un ejercicio interesante por cuanto “meterse en los zapatos del otro” ayuda a comprender mejor los conflictos, a comprender las lógicas y los intereses de otros actores y a proponer salidas integrales. y los programas del Auto 092

Ideas para la reflexión y el análisis

- Ejemplificar algunas situaciones (una o dos) de las guerras que motivaron la resolución 1325 y las utilización de la violencia armada contra las mujeres y las niñas en los conflictos armados
- Comentar sobre el papel de las ONU en los conflictos internacionales
- ¿En qué sentido la resolución 1325 puede ser una herramienta de poder para las mujeres?
- ¿Cómo esta herramienta puede ser usada en Colombia, es decir, a quién presiona esta resolución, cuándo puede ser invocada?
- ¿Qué puede implicar el reconocimiento de víctima y agente de paz y negociación para las mujeres?
- ¿Qué significa que los crímenes de violencia sexual contra mujeres y niñas sean considerados de lesa humanidad?



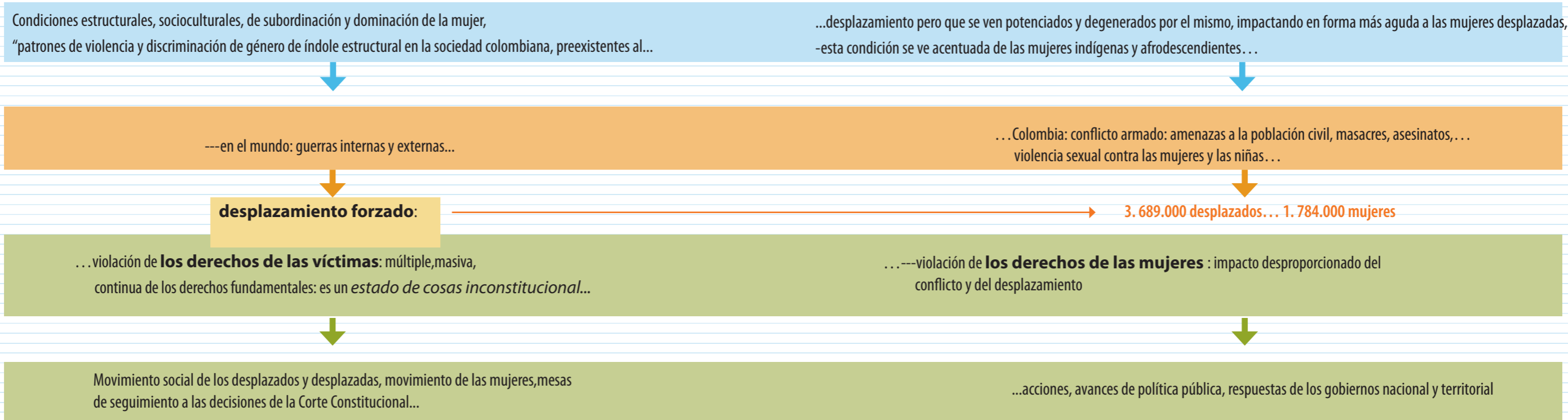
Anexos

1. Contexto histórico

2. Fuentes para consultar:
Paginas web, bibliografía, otros



Anexo 1 Contexto histórico



Auto 092

1980

1990 Constitución

1995 Declaración de Beijing

2000 Resolución 1325 de ONU

Sentencia T 025 de 2004

Auto 092 de 2008

2010 Avanza proyecto de ley de víctimas y de restitución de tierras

Páginas web

A continuación se presentan algunas páginas web que pueden resultar de interés para profundizar los temas tratados:

Agencias internacionales de cooperación

1. ONU mujeres: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
www.unwomen.org/es
2. Acnur –la agencia de la ONU para los refugiados
www.acnur.org
3. Oim: Organización Internacional para las migraciones – Misión en Colombia
www.oim.org.co
4. IMDC Organización noruega
www.internal-displacement.org
5. Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional en Colombia (USAID)
www.usaid.gov/
6. La Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD)
www.padf.org/
7. Base de Datos de las Naciones Unidas sobre Educación y Capacitación en Derechos Humanos
www.unhchr.ch/hredu.nsf/HomeFSsp?OpenFrameSet
8. Información sobre el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos de las Naciones Unidas
www.ohchr.org/spanish/issues/education/training/programa.html

Entidades y programas estatales nacionales

9. Programa Mujer tienes derechos: estamos contigo. Estrategia de comunicación del Estado Colombiano
www.mujertienesderechos.org
10. Acción Social - Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional
www.accionsocial.gov.co
11. Vértice –Política Pública de Atención y Reparación Integral a Víctimas - Acción Social
www.vertice.gov.co
12. La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
www.equidad.presidencia.gov.co/Es/Paginas/Consejeria.aspx
13. Centro de memoria, paz y reconciliación. Alcaldía Mayor de Bogotá
www.centromemoria.gov.co
14. La Defensoría del Pueblo
www.defensoria.org.co
15. SIG VMD – Vulnerabilidad de mujeres desplazadas. Sistema de Información Geográfica
http://190.254.22.52/sig_vmd/formulario.php

Organizaciones no gubernamentales –Ong y organizaciones sociales

16. Corporación Humanas Colombia - Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género
<http://www.humanas.org.co>
17. Corporación Sisma Mujer
www.sismamujer.org
18. Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz
<http://www.mujeresporlapaz.org>

19. Liga de Mujeres Desplazadas
<http://www.ligademujeresdesplazadas.org>
20. CODHES. Consultoría- entidad privada sin ánimo de lucro
<http://www.codhes.org/>
21. Yo Mujer. Mesa de Trabajo de Bogotá sobre desplazamiento interno
<http://desplazamiento.org/MTB/>
22. CIASE Corporación de Investigación y Acción Social y Económica – ONG
<http://www.ciase.org/>
23. La Casa de la Mujer
<http://casmujer.org>
24. Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados
www.afrodes.org/
25. Dejusticia. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad
<http://www.dejusticia.org/>
26. Funsarep. Cartagena
<http://www.funsarep.org.co/>
27. CEJIL – Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
www.cejil.org
28. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
www.cicr.org/spa
29. Mesa de trabajo Mujer y conflicto armado
www.mujeryconflictoarmado.org
Organización Femenina Popular (OFP)
<http://www.ofp.org.co/>
femenina@colnodo.apc.org

Proceso de Mujeres Campesinas de la Coordinación Interregional Campesina - CIC / Asociación Nacional de Usuarios Campesinos- Unidad y Reconstrucción

(ANUC-UR)
cicanucur@gmail.com
dignidadcampesina@gmail.com

Red de Educación Popular entre Mujeres (REPEM)
repemcol@hotmail.com

Programa Mujer y Cultura de la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC
mujerycultura@onic.org.co

Red Nacional de Mujeres
<http://www.rednacionaldemujeres.org/es/>

Ruta Pacífica de las Mujeres
coornacional@rutapacificca.org.co
www.rutapacificca.org.co

30. Fundación Synergia
www.fundacionsynergia.org.co
31. El Observatorio de Género, Democracia y Derechos Humanos OGDH
www.observatoriongenero.org/magazine/default.asp
32. Equipo Nizkor. Educación sobre derechos humanos
www.derechos.net/edu/
33. Página sobre educación en derechos humanos de Amnistía Internacional, en español
www.web.amnesty.org/pages/hre-index-esl
34. Otra página sobre educación en derechos humanos de Amnistía Internacional, en español
www.es.amnesty.org/temas/

35. Recursos e información sobre educación en derechos humanos, en español, de la Human Rights Education Associates.
www.hrea.net/index.php
36. Instituto de Derechos Humanos y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
www.javeriana.edu.co/politicas/inst_are/educacion.htm
37. La ventana de género
http://programacontraviolenciasdegenero.org/mdg_ventanas.php

Documentos

1. Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - Snaipd - Unidad Técnica Conjunta Acción Social – Acnur (Publicado por Acción Social)

Carta de derechos básicos de toda persona que ha sido víctima de desplazamiento forzado interno

2. Corporación Sisma Mujer
Reparación para las mujeres víctimas de violencia en el conflicto armado,
Una aproximación a la formulación de criterios para su determinación
Diciembre de 2010

Boletines

1. Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada – SNAIPD-
Vértice *PUNTO DE ENCUENTRO*
www.vertice.gov.co
BOLETÍN SNAIPD N° 56 SEPTIEMBRE DE 2009
Tema: Es fundamental que las mujeres desplazadas conozcan sus derechos.

2. Boletín Vértice
Año 2 # 4
Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada
Noviembre de 2005 – SNAIPD- *PUNTO DE ENCUENTRO*
Tema: La Política Social de Apoyo a la Población Desplazada: Alcance de la Sentencia T - 025 de 2004.
3. Boletín Vértice – Punto de Encuentro
Boletín No. 62 del Sistema Nacional de Atención Desplazada-SNAIPD
Octubre de 2010
Tema: Protocolo de Participación SNAIPD.

Cartillas

1. Retornar o Reubicarse
Guía para la Población en Situación de Desplazamiento N° 5, Cartilla Red de Servicios
Acción Social, Acnur. Unidad Técnica Conjunta
Bogotá, Octubre de 2010
2. Directriz de atención integral a población desplazada con enfoque Diferencial de género
Consejería Presidencial Para la Equidad de la Mujer - Acnur- Colombia
(Sin fecha en el pdf).

Enlaces

1. Página Relatora especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer- sus causas y consecuencias
<http://www2.ohchr.org/english/issues/women/rapporteur/>
2. Acceso a Informes Anuales de esta Relatora
<http://www2.ohchr.org/english/issues/women/rapporteur/annual.htm>
3. Relatora sobre los derechos de la mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. Informe: "Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia"
<http://www.cidh.org/women/Colombi06sp/indice.htm>
4. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos
www.hchr.org.co
5. Informe sobre Mujeres, Guerra, Paz: Women, War and Peace. The Independent Expert's Assessment on the Impact of Armed Conflict on Women and Women's Role in Peace-building
www.unifem.org
6. Directorio de Recursos de las Naciones Unidas sobre temas de Género y Mujeres: Mujer y conflicto armado:
http://www.un.org/womenwatch/directory/women_and_armed_conflict_3005.htm
7. Bridge:
Paquete de Información sobre Género y Conflictos Armados producido por el Instituto de Estudios del Desarrollo de la Universidad de Sussex en el Reino Unido: Género y conflictos armados. Informa General (Amani EL Jack, 2003):
www.bridge.ids.ac.uk/bridge/reports/conflictos%20armados-overview%20report.pdf
8. Género y conflictos armados. Colección de recursos de apoyo (Emma Bell y Lata Narayanaswamy):
<http://www.bridge.ids.ac.uk/bridge/reports/conflictos%20armados-src.pdf>
9. Boletín de Bridge "En Breve" sobre Género y Conflictos Armados:
http://www.bridge.ids.ac.uk/bridge/docs/enbreve13_final_pdf.pdf
10. Otros materiales de Bridge sobre Género, conflictos y emergencias:
http://www.bridge.ids.ac.uk/reports_gend_con_em.htm
11. Liga Internacional de Mujeres Por la Paz y la Libertad – LIMPAL. Proyecto Mujeres de Paz que "monitorea y trabaja hacia la implementación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas"
http://www.peacewomen.org/portal_resources.php
12. Recursos sobre Mujeres, Paz y Seguridad- Colombia:
http://www.peacewomen.org/portal_resources.php
13. Oxfam
Informe: "La violencia sexual en Colombia: un arma de guerra"
<http://www.oxfam.org/es/policy/violencia-sexual-colombia>
14. Mujeres de Negro/ Women in Black
<http://wib.matriz.net>
15. Human Rights Watch. Sección V del Informe: "Herederos de los paramilitares. La nueva cara de la violencia en Colombia":... El impacto de los grupos sucesores en términos humanitarios y de derechos humanos:
<http://www.hrw.org/en/node/88063/section/8>
16. Amnistía Internacional: "Colombia: cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado."
<http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR23/040/2004>
17. Comité Internacional de la Cruz Roja: Las mujeres y la guerra:
<http://www.icrc.org/Web/SPA/sitespa0.nsf/htmlall/women>
18. Revista Semana: Portal "Verdad Abierta" sobre Paramilitares y conflicto armado en Colombia:
<http://www.verdadabierta.com/nunca-mas/violencia-contra-las-mujeres>